



**ACUERDO REGIONAL
N° 088-2017-GRLL/CR**

Trujillo, 3 de Octubre del 2017.

AUTORIZAR LA TRASFERENCIA A TÍTULO GRATUITO MEDIANTE LA MODALIDAD DE DONACIÓN DE TREINTA Y UNO (31) BIENES MUEBLES DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD DADOS DE BAJA MEDIANTE LA RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 011-2013-GRLL-GGR/GRA, A FAVOR DE LA GOBERNACIÓN PROVINCIAL GRAN CHIMÚ, LA I.E. N° 80657-RECUAYCITO-LUCMA Y LA I.E N° 80259/A1-P-EPSM-COMPIN.

El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en Sesión Ordinaria de fecha 3 de Octubre del 2017, **VISTO Y DEBATIDO**, el Oficio N° 049-2017-GRLL/CR-COMPLAN que contiene el Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Consejo Regional de La Libertad, recaído en la propuesta de Acuerdo Regional, relativo a "Autorizar la trasferencia a título gratuito mediante la modalidad de donación de treinta y uno (31) bienes muebles de propiedad del Gobierno Regional La Libertad dados de baja mediante la Resolución Gerencial Regional N° 011-2013-GRLL-GGR/GRA, a favor de la GOBERNACIÓN PROVINCIAL GRAN CHIMÚ, de la I.E. N° 80657-RECUAYCITO-LUCMA y la I.E N°80259/A1-P-EPSM-COMPIN, de acuerdo a lo bienes detallados en sus solicitudes", y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado de 1993, prescribe que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional; fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo; asimismo son competentes para administrar sus bienes y rentas;

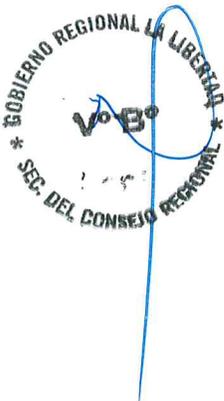
Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 2° y 4° respectivamente, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal. Los Gobiernos Regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, los Gobiernos Regionales son competentes para administrar sus bienes y rentas. Asimismo son atribuciones del Consejo Regional, autorizar la transferencia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Gobierno Regional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9° inciso c) y artículo 15° inc. i). Asimismo los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, según lo prescrito en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respectivamente;

Que, la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en su artículo 9° establece que los actos que ejecuten los Gobiernos Regionales, respecto de los bienes de su propiedad se rigen por lo dispuesto en la 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y la presente Ley, así como por su Reglamento, en lo que fuere aplicable, estando obligados a remitir a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, información de los referidos bienes para su registro en el Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales – SINABIP;

Que, mediante Resolución N° 046-2009/SBN se aprobó la Directiva N° 001-2015/SBN, "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" en cuyo inc. 6.5.1.2), y el inc. 6.5.1.3), del numeral 6.5 establece los Procedimientos para llevar a cabo la donación de bienes muebles dados de baja;

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional La Libertad, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 005-2010-GRLL/CR, en su artículo 53° prescribe: "Los dictámenes son los documentos que contienen una exposición documentada, precisa y clara de los estudios que realizan las comisiones sobre las proposiciones de Ordenanzas Regionales y Acuerdos Regionales que son sometidas a su conocimiento, además de las conclusiones y recomendaciones derivadas de dichos estudios ...";





GOBERNACIÓN PROVINCIAL GRAN CHIMÚ

Que, mediante OFICIO N° 096-2017-SPGH, de fecha 22 de mayo de 2017, la Licenciada Martha A. Alcántara Iglesias, Subprefecta de la Provincia Gran Chimú, solicita la donación de (01) un bien mueble como es: camioneta marca Datsun, placa N° PD-4731, el mismo que le fue cedido anteriormente mediante afectación en uso, adjuntando el INFORME N° 11-2017- SPGH de fecha 16 de Mayo de 2017, mediante el cual sustenta la necesidad del bien mueble en uso, el mismo que ha sido reparado con el fin de brindar buena atención a la población;

Que, mediante INFORME N° 26-2017-GR-LL-GRA-SGGP/RMSA, de fecha 2 de Junio de 2017, la Ingeniera Rosalyn Milagros Sánchez Araujo encargado de la base de bienes codificables, hace de conocimiento que el bien solicitado para donación se encuentra dado de baja contable y patrimonial en la base datos de bienes codificables (SIADesk) del GRLL;

I.E. N° 80657-RECUAYCITO-LUCMA

Que, mediante OFICIO N° 033-2017-D.I. E80657-R, de fecha 22 de mayo de 2017, el Señor Carlos Manuel Poemape Guarniz, Director de I.E. 80657-RECUAYCITO-LUCMA, solicita la donación de (15) quince bienes muebles como son: (01) un armario de metal, (01) un escritorio de metal, (02) dos sillas giratorias de metal, (4) cuatro sillones fijos de metal, (06) seis soportes expositor de carteles- banner stands y (01) una vitrina de madera; los mismos que le fueron cedidos anteriormente mediante afectación en uso, adjuntando el INFORME N° 007-2017-D.I.E80657-R, de fecha 16 de mayo de 2017, mediante el cual sustenta la necesidad de los bienes muebles en uso, los mismos que han sido reparados con el fin de brindar bienestar y buena atención a sus alumnos;

Que, mediante INFORME N° 28-2017-GR-LL-GRA-SGGP/RMSA, de fecha 5 de Junio de 2017, la Ingeniera Rosalyn Milagros Sánchez Araujo encargado de la base de bienes codificables, hace de conocimiento que los bienes solicitados para donación ya se encuentran dados de baja contable y patrimonial en la base datos de bienes codificables (SIADesk) del GRLL;

I.E N° 80259/A1-P-EPSM-COMPIN

Que, mediante OFICIO N° 041-2017-N°80259/A1-P-EPSM-COMPIN, de fecha 22 de mayo de 2017, el Profesor Paulino Castañeda Cava, Director del I.E N°80259/A1-P-EPSM-COMPIN, solicita la donación de (15) quince bienes muebles tales como son: (01) una máquina de escribir electrónica, (01) una máquina de escribir mecánica, (02) dos armarios de metal, (01) un módulo de madera para microcomputadora, (06) seis sillas fijas de metal, (01) una silla giratoria de metal y (03) tres sillones fijos de metal, los mismos que les fueron cedidos anteriormente mediante afectación en uso, adjuntando el INFORME N° 13-2017 D-I.E 80259-C, de fecha 17 de mayo del 2017 mediante el cual sustenta la necesidad de los bienes muebles en uso, los mismos que han sido reparados con el fin de brindar bienestar y buena atención a sus alumnos;

Que, mediante Informe N° 24-2017-GR-LL-GRA-SGGP/RMSA, de fecha 01 de Junio de 2017, la Ingeniera Rosalyn Milagros Sánchez Araujo encargado de la base de bienes codificables, hace de conocimiento que todos los (15) quince bienes solicitados para donación, se encuentran dados de baja contable y patrimonial en la base de datos de bienes codificables (SIADesk) del GRLL;

Que, mediante INFORME TECNICO N° 017-2017-GRLL-GRA/SGGP-CASR, emitido por la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional La Libertad, concluye que, teniendo en consideración que los bienes muebles cumplen con las normas administrativas establecidas para tales fines, de lo actuado al respecto, servirá para sustentar el acto de disposición correspondiente de donación, según los procedimientos establecidos en el inciso 6.5.1.2), de la Directiva N° 001-2015/SBN, aprobada mediante Resolución 046-2015/SBN; por lo que recomienda a la Gerencia Regional de Administración del Gobierno Regional La Libertad, DERIVAR al Consejo Regional La Libertad, el expediente administrativo de bienes muebles dados de baja propuestos para donación, de conformidad con lo prescrito en el inciso i), del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, a fin de que se autorice la donación de estos bienes a favor de las entidades solicitantes, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, su Reglamento D.S. N° 007-2008-VIVIENDA, y Directiva N° 001-2015/SBN, posterior a ello se elaborará la Resolución de donación y el acta de entrega – recepción;

El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en uso de sus atribuciones conferidas por los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú; Ley Orgánica de Gobierno Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias; y los artículos 23° y 64° del Reglamento Interno del Consejo Regional de La Libertad, aprobado con Ordenanza Regional N° 005-2010-GRLL/CR; demás normas complementarias; con dispensa de lectura y aprobación de acta; el Pleno del Consejo Regional **ACORDÓ POR UNANIMIDAD:**





GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD



ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la Transferencia a título gratuito, mediante la modalidad de Donación, de treinta y uno (31) bienes muebles de propiedad del Gobierno Regional La Libertad dados de baja mediante la Resolución Regional N° 011-2013-GRLL-GGR/GRA, a favor de la GOBERNACIÓN PROVINCIAL GRAN CHIMÚ, la I.E. N° 80657-RECUAYCITO-LUCMA y la I.E N°80259/A1-P-EPSM-COMPIN; conforme a la siguiente descripción:

GOBERNACIÓN PROVINCIAL GRAN CHIMÚ

Nº	DENOMINACIÓN	CÓDIGO PATRIMONIAL	DETALLE TÉCNICO					ESTADO	CUENTA	VALOR ADQ (S/)
			MARCA	MODELO	COLOR	SERIE	PLACA			
01	CAMION ETA	678250000040	DATSON	CABINA SIMPLE	AZUL	LG720-B73002	PD-4731	MALO	1503.0101-B	5004.44

I.E. 80657-RECUAYCITO-LUCMA

Nº	DENOMINACIÓN	CÓDIGO PATRIMONIAL	DETALLE TÉCNICO				ESTADO	CUENTA	VALOR ADQ (S/)
			MARCA	MODELO	COLOR	SERIE			
01	ARMARIO DE METAL	746406600066	S/MARCA	S/MODELO	PLOMO	S/SERIE	MALO	1503.020102	148.94
02	ESCRITORIO DE METAL	746437790176	S/MARCA	S/MODELO	PLOMO	S/SERIE	MALO	1503.020102	123.81
03	SILLA GIRATORIA DE METAL	746483900189	S/MARCA	S/MODELO	NEGRO/PLOMO	S/SERIE	MALO	1503.020102	4.00
04	SILLA GIRATORIA DE METAL	746483900190	S/MARCA	S/MODELO	NEGRO/PLOMO	S/SERIE	MALO	1503.020102	12.00
05	SILLON FIJO DE METAL	746487970025	S/MARCA	S/MODELO	NEGRO/PLOMO	S/SERIE	MALO	9105.0303-B	128.29
06	SILLON FIJO DE METAL	746487970074	S/MARCA	S/MODELO	NEGRO/PLOMO	S/SERIE	MALO	9105.0303-B	128.29
07	SILLON FIJO DE METAL	746487970137	S/MARCA	S/MODELO	NEGRO/PLOMO	S/SERIE	MALO	9105.0303-B	128.29
08	SILLON FIJO DE METAL	746487970164	S/MARCA	S/MODELO	NEGRO/PLOMO	S/SERIE	MALO	9105.0303-B	128.29
09	SOPORTE EXPOSITOR DE CARTELES-BANNERS	746490850001	S/MARCA	S/MODELO	VERDE	S/SERIE	MALO	150.020999	1460.00



GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD



	STANDS								
10	SOPORTE EXPOSITOR DE CARTELES-BANNERS STANDS	74649085 0002	S/MAR CA	S/MOD ELO	VERDE	S/SE RIE	MALO	150.020 999	1460.00
11	SOPORTE EXPOSITOR DE CARTELES-BANNERS STANDS	74649085 0003	S/MAR CA	S/MOD ELO	VERDE	S/SE RIE	MALO	150.020 999	1460.00
12	SOPORTE EXPOSITOR DE CARTELES-BANNERS STANDS	74649085 0004	S/MAR CA	S/MOD ELO	VERDE	S/SE RIE	MALO	150.020 999	1460.00
13	SOPORTE EXPOSITOR DE CARTELES-BANNERS STANDS	74649085 0005	S/MAR CA	S/MOD ELO	VERDE	S/SE RIE	MALO	150.020 999	1460.00
14	SOPORTE EXPOSITOR DE CARTELES-BANNERS STANDS	74649085 0006	S/MAR CA	S/MOD ELO	VERDE	S/SE RIE	MALO	150.020 999	1460.00
15	VITRINA DE MADERA	74649814 0012	S/MAR CA	S/MOD ELO	MARRO N	S/SE RIE	MALO	9105.03 03-B	118.16



I.E N°80259/A1-P-EPSM-COMPIN

Nº	DENOMINACIÓN	CÓDIGO PATRIMONIAL	DETALLE TÉCNICO				ESTADO	CUENTA	VALOR ADQ (S/)
			MARCA	MODELO	COLOR	SERIE			
01	MAQUINA DE ESCRIBIR ELECTRONICA	74224064 0030	PANASONIC	KX-E2020		2AM54	MALO	1503.020 101	728.00
02	MAQUINA DE ESCRIBIR MECANICA	74224331 0056	OLIVETTI			2969675	MALO	9105.030 1-B	108.60
03	ARMARIO DE METAL	74640660 0127	S/MARCA	A-10		S/SERIE	MALO	1503.020 102	120.50
04	ARMARIO DE METAL	74640660 0129	S/MARCA	A-10		S/SERIE	MALO	1503.020 102	120.50
05	MODULO DE MADERA PARA MICROCOMPUTADORA	74646085 0025	S/MARCA	S/MODELO		S/SERIE	MALO	9105.030 3-B	111.18
06	SILLA FIJA DE METAL	74648187 0020	S/MARCA	S/MODELO	NEGRO /PLOMO	S/SERIE	MALO	9105.030 3-B	59.19





GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD



07	SILLA FIJA DE METAL	746481870050	S/MARCA	POSEIDON	NEGRO	S/SERIE	MALO	9105.0303-B	59.19
08	SILLA FIJA DE METAL	746481870294	S/MARCA	S/MOD ELO	NEGRO	S/SERIE	MALO	9105.0303-B	27.00
09	SILLA FIJA DE METAL	746481870326	S/MARCA	S/MOD ELO	PLOMO	S/SERIE	MALO	9105.0303-B	25.50
10	SILLA FIJA DE METAL	746481870336	S/MARCA	S/MOD ELO	PLOMO/NEGR O	S/SERIE	MALO	9105.0303-B	25.50
11	SILLA FIJA DE METAL	746481870626	S/MARCA	S/MOD ELO	NEGRO	S/SERIE	MALO	9105.0303-B	25.50
12	SILLA GIRATORIA DE METAL	746483900098	S/MARCA	S/MOD ELO	PLOMO	S/SERIE	MALO	9105.0303-B	219.32
13	SILLON FIJO DE METAL	746487970024	S/MARCA	S/MOD ELO	NEGRO/PLOMO	S/SERIE	MALO	9105.0303-B	128.29
14	SILLON FIJO DE METAL	746487970027	S/MARCA	S/MOD ELO	NEGRO/PLOMO	S/SERIE	MALO	9105.0303-B	128.29
15	SILLON FIJO DE METAL	746487970176	S/MARCA	S/MOD ELO	PLOMO	S/SERIE	MALO	9105.0303-B	128.29

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al Gobernador Regional del Gobierno Regional La Libertad, a otorgar y suscribir la documentación necesaria a fin de llevar a cabo dicha Donación de los bienes muebles dados de baja, teniendo en consideración el párrafo precedente y las normas vigentes sobre bienes estatales.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, el presente Acuerdo Regional a las unidades orgánicas correspondientes del Gobierno Regional de La Libertad.

ARTÍCULO CUARTO.- DIFUNDIR, el presente Acuerdo Regional en el Portal Web Institucional del Gobierno Regional La Libertad.

POR TANTO:
Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.



CONSEJO REGIONAL LA LIBERTAD
[Signature]
EDWIN MARTÍN CASTELLANOS GARCÍA
Presidente